

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 3.628.200 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 18 de enero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

Entidad: Villacarrillo.
Inem: 24.188.000.
Materiales: 9.675.200.
Junta And.: 7.256.400.
Diputación: 2.418.800.
Municipio: 6.944.549.

Total provincia Jaén:

Inem: 24.188.000.
Materiales: 9.675.200.
Junta And.: 7.256.400.
Diputación: 2.418.800.
Municipio: 6.944.549.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 26 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para la concesión de una subvención a la empresa Tableros Tradema, SL, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial.

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número 442/99, dentro del Programa Operativo Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fechas 23 de junio y 30 de junio de 2000, la empresa Tableros Tradema, S.L., presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén solicitud para acogerse al Programa de ayudas regulado por la citada Orden de 10 de marzo.

Con fecha 2 de octubre de 2000, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

La realización del presente proyecto, en Linares, impulsará el tejido industrial de la zona y originará un efecto inducido en su economía que conllevará a la creación de 164 puestos de trabajo directos y más de 100 indirectos, derivados de compras, subcontratación, etc., tanto en fase de construcción de la fábrica e instalación como en fase de explotación.

Con fecha 20 de noviembre de 2000, en reunión celebrada por la 3.ª Comisión de Valoración establecida por el artículo undécimo de la citada Orden reguladora de este Programa de ayudas, se estudió y evaluó la solicitud presentada por la empresa, proponiéndose en el punto 2.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de mil setecientos veintidós millones setecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta pesetas (1.721.750.640 ptas.) (10.348.116,33 euros) para una Fábrica de tableros de partículas y melaminizados a realizar en Linares, que representa el 12% de intensidad de ayuda del total importe del proyecto de inversión subvencionable, catorce mil trescientos cuarenta y siete millones novecientos veintidós mil pesetas (14.347.922.000 ptas.) (86.234.302,78 euros).

Mediante escrito de 23 de noviembre de 2000, la empresa aceptó en todos sus términos la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, pretende conceder una subvención a fondo perdido a la Empresa Tableros Tradema, S.L., por un importe de mil setecientos veintiún millones setecientas cincuenta mil seiscientos cuarenta pesetas (1.721.750.640 ptas.) (10.348.116,33 euros), para la realización de una Fábrica de tableros de partículas y melaminizados en Linares, que representa el 12% de intensidad de ayuda sobre inversión subvencionable de catorce mil trescientos cuarenta y siete millones novecientos veintidós mil pesetas (14.347.922.000 pesetas) (86.234.302,78 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2000, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención a fondo perdido de mil setecientos veintiún millones setecientas cincuenta mil seiscientos cuarenta pesetas (1.721.750.640 ptas.) (10.348.116,33 euros) a la Empresa Tableros Tradema, S.L., al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril).

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 12 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.23.78700.23E.2 y 3.1.13.00.18.23.78700.23E.8.2001 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andalucía para el 2000, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de FPO a las siguientes entidades.

<u>Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>Subvención</u>
23-2000/J.1	Asociación de Mujeres Creativas de Frailes	11.743.050.-
23-2000/J.2	Maria Salud Barthe Cano	13.400.325.-
23-2000/J.3	Ayuntamiento de Torredonjimeno	3.807.300.-
23-2000/J.4	Antonio Jose Madero Escribano y otro, C.B.	5.177.250.-
23-2000/J.5	Cristobal Aguilar Pedrera	4.959.000.-
23-2000/J.6	Gaspar Sanchez Ibarreta	7.356.825.-
23-2000/J.7	Carmen Maria Castro Cruz	12.652.350.-
23-2000/J.8	Escuela Andaluza de Economía y Empresa, S.L.	12.065.250.-
23-2000/J.9	Escuela Andaluza de Economía y Empresa, S.L.	4.232.250.-
23-2000/J.10	Colegio Misioneras del Divino Maestro	13.336.500.-
23-2000/J.10	Colegio Misioneras del Divino Maestro	2.389.500.-
23-2000/J.11	Escuela de Idiomas de Jaén, S.L.	17.833.500.-
23-2000/J.13	Autoescuela Puerto Alcalá, S.L.	8.711.550.-
23-2000/J.14	Maria Dolores Navas Rosales	5.346.000.-
23-2000/J.15	Modesto Garcia Garcia	12.470.850.-
23-2000/J.16	Asociación Desarrollo Socioeconómico Alto Guadalquivir	16.861.725.-
23-2000/J.17	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	3.186.000.-
23-2000/J.18	Ayuntamiento de Alcaudete	24.548.625.-
23-2000/J.19	Instituto de Idiomas, S.L.	7.056.000.-
23-2000/J.22	Cenfores XXI, S.L.	7.204.500.-
23-2000/J.23	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	527.400.-
23-2000/J.24	Ayuntamiento de Frailes	6.239.400.-
23-2000/J.26	Servicios Fiscales y Contables de Villacarrillo, S.L.	25.737.750.-
23-2000/J.27	Centro Provincial de Jovenes Agricultores de Jaén	2.389.500.-
23-2000/J.30	Francisco del Arco Suarez	16.894.725.-
23-2000/J.32	Suministros y Servicios Actuales, S.C.A.	13.812.600.-
23-2000/J.35	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	6.570.900.-
23-2000/J.36	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	2.389.500.-